



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer. Vélez, 21 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

Liquidatorio
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 68861.31.84.001.2019.00021.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós
(2022).

Sería del caso proferir de fondo lo que en derecho corresponde sino fuera porque en el trabajo de partición corregido se incurre en un yerro ya que en la parte final del ítem de DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS – TRADICIÓN se anota erradamente la matrícula inmobiliaria del único bien enlistado.

Por lo tanto, se ordena a la partidora designada, proceda a enmendar esa situación por cuanto ello influye para la correcta inscripción del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez
El auto que antecede se notificó a las partes por
anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 25 DE ENERO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0044a40fb88bcffa8d7f726a59d748a58bd623f15577887c2f9e8f01c6b
89dd**

Documento generado en 24/01/2022 03:47:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>